

El Gobierno aprueba el Real Decreto que desarrolla el régimen jurídico del Consejo Español de Drogodependencias y otras adicciones

- Acuerdo en el Consejo de Ministros
- Este Consejo, de reciente creación, forma parte de las medidas adoptadas por el Gobierno para racionalizar el sector público
- Sustituye al Grupo Interministerial para el Plan Nacional sobre Drogas y al Consejo Asesor del Observatorio Español sobre la Droga y las toxicomanías
- Se trata de un órgano colegiado de consulta y asesoramiento de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- Este organismo contempla la presencia de la sociedad civil en el diseño y ejecución de la política estatal de drogodependencias

11 de diciembre de 2015.- El Gobierno ha aprobado hoy, en Consejo de Ministros, el Real Decreto que desarrolla el régimen jurídico del Consejo Español de Drogodependencias y otras adicciones (como la ludopatía). Se trata de un órgano colegiado de consulta y asesoramiento de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Este Consejo, creado recientemente, se enmarca en las medidas adoptadas por el Gobierno para racionalizar el sector público. Sustituye al Grupo Interministerial para el Plan Nacional sobre Drogas y al Consejo Asesor del Observatorio Español sobre la Droga y las toxicomanías, cuya composición, estructura y funciones quedan derogadas de forma expresa con la normativa aprobada hoy, aunque seguirán funcionando hasta que el Consejo Español de Drogodependencias se constituya formalmente.

Su creación parte de la necesidad de incrementar la participación de la sociedad civil, tal y como se postula en la política internacional, en los órganos colegiados de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, participación que hasta ahora no gozaba de un soporte normativo de este nivel. De esta forma se da respuesta a la amplia demanda de las organizaciones sociales de tener representación en las instituciones que definen las políticas estatales sobre drogas y otras adicciones.

Su funcionamiento no supondrá incremento alguno del gasto público y será atendido con los medios personales, materiales, técnicos y presupuestarios asignados a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

El Consejo está compuesto por representantes de las administraciones públicas con competencias en materia de adicciones, de la Fiscalía General del Estado y de los principales agentes sociales: comunidad científica, entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito nacional, así como organizaciones empresariales y sindicales más representativas de ámbito nacional. Se constituirá en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto.

Entre las funciones de este órgano, se encuentran las siguientes:

- Elaborar los informes que le solicite la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- Realizar por iniciativa propia las propuestas y estudios que estimen necesarios en el marco de sus competencias.
- Conocer e informar, antes de su aprobación, los proyectos de la Estrategia Nacional sobre Drogas por los cuáles se actualice periódicamente el Plan Nacional sobre Drogas y los Planes de Acción que desarrollen y complementen la Estrategia.
- Analizar desde un punto de vista técnico las iniciativas y actuaciones de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y evaluar sus resultados.

- Prestar apoyo técnico a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas cuando ésta lo solicite.

La creación del Consejo es un compromiso del II Plan de Acción Nacional del Gobierno Abierto, que trata de fomentar la participación ciudadana